

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

ENERO 2018

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
<p style="text-align: center;">SUBDIRECCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS</p>	<p style="text-align: center;">MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA</p>	<p style="text-align: center;">01/06/2017 al 31/03/2018</p>	<p>La Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas adscrita a la Dirección General Adjunta de Programas Preventivos de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área que supervisa los procesos de administración de prevención, tratamiento y control de las enfermedades crónico – degenerativas en el país, vigilando el cumplimiento de los programas de acción: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y, para la atención de la salud del adulto y del adulto mayor; integra los programas nacionales anuales prioritarios de prevención y control de enfermedades crónico – degenerativas: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y, para la atención de la salud del adulto y del adulto mayor; efectúa y promueve la evaluación periódica de los programas, mediante el análisis adecuado de los datos que generan los sistemas de información en salud de la población abierta y de vigilancia epidemiológica, para dar a conocer el impacto de las medidas de prevención y control emprendidas a favor de las enfermedades crónico degenerativas. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal de la plaza Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que de no ocuparse esa Subdirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control de enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial y cáncer de próstata, lo que ocasionaría un incremento en el número de pacientes con esos padecimientos en las entidades federativas (municipios prioritarios), teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de años de vida saludables, productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de los padecimientos que ocasionan dichas enfermedades crónico degenerativas. Beneficios: Difundir los resultados del análisis y evaluación de la información generada por los programas de acción de prevención y control de enfermedades diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata. Efectuar la implementación de la capacitación dirigida al personal institucional que desarrollan programas de prevención y control de enfermedades encomendados a esa Subdirección. Coordinar proyectos y protocolos de investigación en materia de prevención y control de enfermedades crónico - degenerativas y aquellas que afecten al adulto y al adulto mayor, para establecer los lineamientos que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia.</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

ENERO 2018

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO</p>	<p style="text-align: center;">CUTBERTO ESPINOSA LÓPEZ</p>	<p style="text-align: center;">01/05/2017 al 28/02/2018</p>	<p>La Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano adscrita a la Dirección General Adjunta de Programas Preventivos de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área que coordinar las acciones del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano con el propósito de proteger la salud, prevenir, tratar, controlar las enfermedades crónico degenerativas y elevar su calidad de vida a través de la detección, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, por medio la supervisión y capacitación a los profesionales de la salud en las entidades federativas del país y, supervisar la aplicación de normatividad en materia de salud en el adulto y en el anciano. Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal de la plaza Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ya que, de no ocuparse esa Dirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control de prevención y control de enfermedades crónico degenerativas, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, hiperplasia prostática benigna, atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor en las entidades federativas, teniendo como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdidas de tiempo de vida saludables (evitar o retrasar las complicaciones de éstas), años productivos e incluso la vida, además de costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de los padecimientos que ocasionan dichas enfermedades crónico degenerativas. Beneficios: Organizar y conducir a escala nacional, los programas prioritarios de prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, hiperplasia prostática benigna, para la atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor. Definir y conducir la elaboración, expedición e implantación de las normas oficiales mexicanas en materia enfermedades crónicas degenerativas y envejecimiento, así como la vigilancia de su cumplimiento en las entidades federativas para la atención de la salud en el adulto y en el adulto mayor. Para que se ofrezca a la población la atención indispensable para prevenir o tratar dichas enfermedades. Definir y fomentar el desarrollo de líneas de investigación en materia de prevención, tratamiento y control de enfermedades crónicas degenerativas y aquellas que afecten al adulto y al adulto mayor, para propiciar la realización de estudios científicos que permitan mejorar y actualizar los métodos y técnicas en la materia. Difundir los resultados del análisis y evaluación de la información generada por los programas de acción de prevención y control de enfermedades encomendados a la Dirección, para mejorar la atención de la salud del adulto y del adulto mayor. Planear el desarrollo de campañas de comunicación social educativa y promoción de la salud para la prevención, tratamiento y control de enfermedades sujetas a los programas de acción que coordina la Dirección, para sensibilizar a la población de las medidas de prevención, importancia y tratamiento de las enfermedades crónico degenerativas.</p>